superior precepto, se verifique remision del expediente que se reclama, que esta incorporado á la Coleccion de cuentas de propios rentidas desde el año 1829 hasta el inmediato de 1843, y al intento se desglosará y en su lugar quede certifon literal á los fines que puedan conducir; no ocurriendo otra cosa que discutir se concluyó la sesion, lo firmaron dhos. Sres. á escepcion del Regidor tercero D. Franco. Abella que no sabe, de que certifico=

El Presidte.
Molina — Tomas perez — Martinez
Jose Sanchez — Martinez — Olivares — Abellan
Fernandez — Fernandez — C S
Cenero
Diego Antonio Trigueros
Srio.

Sesion del 25 de Nobre. — En la villa de Jumilla á veinte y cinco de Nobre. de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos en la Sala Capitular los Señores que en la mayor parte componen el Ayuntamto. Const. de la misma, celebrando sesion ordinaria se dió cuenta de los boletines oficiales numeros 137 y 138 del veinte y uno y veinte y tres de los corrientes, quedó enterada la Municipalidad disponiendo se cumpla cuanto se previene en las circulares que en ellos se comprenden. Mandaron que los trescientos veinte rs. que constan del acta de treinta y uno de